CONSULTA PÚBLICA

AMPLIACIÓN DE LA LISTA NACIONAL DE CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR

1. Objeto de la consulta

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a través de la Dirección General del Dato, está trabajando en la posible ampliación de la **lista nacional de conjuntos de datos de alto valor (*High-Value Datasets, HVD*)**.

En este contexto, se abre una **consulta pública** en la que puede participar cualquier persona o entidad, pública o privada (véase el apartado 4), con el objetivo de recabar propuestas sobre conjuntos de datos que, por su elevado potencial de reutilización o aportación de valor, puedan incorporarse a la lista nacional.

La consulta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 ter de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que permite determinar a nivel nacional conjuntos de datos adicionales de alto valor y establece que su selección y actualización se realizará contando con la colaboración de los actores interesados, tanto públicos como privados.

La lista nacional se concibe como un marco común de referencia, cuya aplicación podrá tener en cuenta la diversidad de las administraciones públicas titulares de los datos y sus respectivos ámbitos territoriales.

2. Contexto

La Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, establece el concepto de conjuntos de datos de alto valor, entendidos como aquellos "cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, en particular debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo nuevos, dignos y de calidad, y del número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos".

Asimismo, el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, determina una primera relación de conjuntos de datos de alto valor en la Unión Europea, y determina las condiciones para su publicación y reutilización. Dicha relación se estructura en seis grandes categorías temáticas, recogidas en su anexo:

1. Geoespacial
2. Observación de la Tierra y medio ambiente
3. Meteorología
4. Estadísticas
5. Sociedades y propiedad de sociedades
6. Movilidad

La normativa española, a través del citado artículo 3 ter de la Ley 37/2007, permite complementar esta relación europea mediante la identificación de conjuntos de datos nacionales adicionales de alto valor, atendiendo a su potencial para generar beneficios socioeconómicos o medioambientales importantes y servicios innovadores, beneficiar a un elevado número de usuarios, en particular pymes, contribuir a generar ingresos y poder combinarse con otros conjuntos de datos.

Los conjuntos de datos incluidos en el marco europeo, así como los que se añadan a la lista nacional, en su caso, deben ponerse a disposición en condiciones que faciliten su reutilización, incluyendo, con carácter general, su disponibilidad gratuita, en formatos legibles por máquina a través de interfaces de programación de aplicaciones (API) que correspondan a las necesidades razonables de los reutilizadores, así como mediante descarga masiva, cuando proceda.

La presente consulta pretende aprovechar el conocimiento y la experiencia tanto de los potenciales reutilizadores como de los titulares y gestores de datos, así como considerar sus necesidades en materia de reutilización de datos, para identificar los conjuntos de datos de mayor interés.

3. Finalidad de la consulta

La consulta tiene como finalidad recabar información que permita:

1. Identificar conjuntos de datos, adicionales a los ya incluidos en la relación vigente de conjuntos de datos de alto valor, con un elevado potencial de reutilización o de combinación con otros datos, conforme a los criterios señalados en el apartado 6.
2. Identificar, en su caso, ámbitos o categorías de datos que no estén suficientemente representados en la actual relación de conjuntos de datos de alto valor.
3. Conocer las necesidades de datos de empresas, especialmente de las pymes, investigadores, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía y administraciones públicas.
4. Identificar posibles barreras para la reutilización de los conjuntos de datos propuestos, incluidas, entre otras, las relacionadas con su disponibilidad, calidad, interoperabilidad, protección de datos o necesidades de automatización.

4. ¿Quién puede participar?

Podrá participar en la consulta cualquier persona física o jurídica, pública o privada, en particular:

- Empresas y asociaciones empresariales
- Pymes y startups
- Organizaciones profesionales y sectoriales
- Universidades, centros de investigación y comunidad científica
- Organizaciones no gubernamentales y entidades del tercer sector
- Asociaciones de ciudadanos y consumidores
- Personas físicas a título individual
- Administraciones públicas y organismos y entidades del sector público estatal, autonómico y local

5. ¿Qué se solicita?

Se invita a las personas y entidades interesadas a proponer uno o varios conjuntos de datos que consideren de alto valor y que, por tanto, puedan considerarse para su eventual incorporación a la lista nacional.

Antes de presentar una propuesta, se recomienda comprobar que el conjunto de datos no está ya cubierto por el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138.

Para cada conjunto de datos propuesto deberá indicarse, como mínimo, su nombre, el organismo responsable (si se conoce) y los posibles usos. El resto de la información que se detalla a continuación es opcional, aunque se recomienda aportarla en la medida de lo posible:

A. Identificación del conjunto de datos

- Nombre del conjunto de datos
- Organismo o entidad pública responsable o relacionada con el conjunto de datos propuesto, si se conoce.
- Sector o ámbito temático.
- Enlace al conjunto de datos, catálogo o fuente actualmente disponible, si existe.

B. Descripción y contenido

Incluir, si resulta posible:

- Descripción, aunque sea informal, del conjunto de datos.

- Cobertura territorial
- Periodicidad de actualización que resultaría conveniente
- Formatos en los que se encuentra disponible actualmente, en su caso

C. Potencial de reutilización

Se solicita describir, cuando proceda:

- Posibles usos o aplicaciones
- Conjunto de usuarios potencialmente interesados
- Sectores económicos potencialmente beneficiarios;
- Servicios públicos que podrían mejorar mediante su reutilización;
- Posibles aplicaciones científicas o de investigación
- Oportunidades para el desarrollo de productos o servicios innovadores
- Oportunidades para la generación de ingresos
- Posibles beneficios sociales o medioambientales

Se agradecerá especialmente la aportación de casos de uso concretos.

D. Interoperabilidad y combinación con otros datos

Se podrá indicar, en su caso y si se conoce:

- Otros conjuntos de datos con los que podría combinarse
- Identificadores comunes existentes
- Estándares utilizados
- Potencial para su utilización en Inteligencia Artificial

E. Calidad y disponibilidad

Cuando sea posible, se podrá aportar información sobre:

- Calidad y completitud de los datos
- Frecuencia de actualización
- Existencia de metadatos
- Disponibilidad mediante API
- Posibilidad de descarga masiva
- Documentación técnica disponible

F. Aspectos jurídicos o limitaciones

En su caso, se podrá indicar la existencia de:

- Datos personales
- Información comercialmente confidencial
- Derechos de propiedad intelectual o industrial
- Restricciones legales de acceso o reutilización
- Regulaciones sectoriales específicas
- Otras circunstancias que puedan condicionar su publicación o reutilización

6. Criterios orientativos para la valoración

La eventual selección de los conjuntos de datos se realizará posteriormente atendiendo al marco jurídico aplicable y a la valoración conjunta de las aportaciones recibidas. En particular, las propuestas se analizarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios, basados en el citado artículo 3 ter:

- Potencial para generar beneficios socioeconómicos significativos
- Potencial para generar beneficios medioambientales
- Potencial para favorecer la innovación y el desarrollo de nuevos servicios
- Número y diversidad de potenciales usuarios
- Especial utilidad para las pymes
- Potencial para generar actividad económica o ingresos
- Posibilidad de combinación con otros conjuntos de datos

La propuesta de un conjunto de datos **no implica su incorporación automática a la lista nacional**.

7. Alcance de las propuestas

Las propuestas podrán referirse a cualquier conjunto de datos en poder de entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 37/2007, tanto si está publicado actualmente como si no.

En particular, se podrán proponer:

- Nuevos conjuntos de datos
- Ampliaciones o modificaciones de conjuntos de datos
- Nuevos niveles de granularidad
- Ampliaciones territoriales o temporales de conjuntos de datos
- Mejoras en la calidad o puesta a disposición de conjuntos de datos

- Integración de conjuntos de datos relacionados
- Propuestas que faciliten la interoperabilidad y reutilización

En cualquier caso, solo podrán considerarse propuestas relativas a datos cuya puesta a disposición pueda realizarse dentro del marco jurídico vigente.

8. Presentación de aportaciones

Las aportaciones deberán dirigirse a la **Dirección General del Dato a través de la siguiente dirección de correo electrónico:** dgdato@digital.gob.es

Las aportaciones podrán incluir documentación adicional que permita justificar el interés del conjunto de datos propuesto, como estudios, informes, análisis de demanda, casos de uso, documentación técnica o referencias a productos y servicios existentes.

9. Plazo

El plazo para formular aportaciones será del **22/10/2026 al 12/11/2026**.

Las aportaciones recibidas fuera de plazo podrán ser tenidas en consideración, cuando resulte posible, sin que exista obligación de valorarlas individualmente.

10. Tratamiento y resultado de la consulta

Las aportaciones recibidas serán analizadas por la Dirección General del Dato y podrán utilizarse para la elaboración de la propuesta de ampliación de la lista nacional.

La participación en esta consulta no confiere la condición de interesado en el procedimiento que, en su caso, pueda iniciarse posteriormente para la tramitación de la correspondiente Resolución de ampliación de la lista nacional.

Las aportaciones deberán identificar claramente cualquier información que se considere confidencial. Asimismo, se ruega no incluir datos personales ni información confidencial o sujeta a secreto que no sean imprescindibles para fundamentar la propuesta.

Una vez finalizado el plazo, la Dirección General del Dato podrá publicar un documento de síntesis de las aportaciones recibidas, que servirá de base para los trabajos de actualización de la lista nacional, preservando, en su caso, aquella información que legalmente deba permanecer protegida.

La consulta tiene carácter **informativo y no vinculante** y no presupone el compromiso de incorporar los conjuntos de datos propuestos a la lista nacional.

La eventual ampliación de la lista nacional se realizará mediante la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 ter de la Ley 37/2007.

11. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por la Dirección General del Dato, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la presente consulta pública. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir dicha finalidad y no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Las personas cuyos datos se traten podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante el responsable / delegado de protección de datos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Información y contacto

Para cualquier cuestión relacionada con esta consulta podrá contactarse con:

Dirección General del Dato: dgdato@digital.gob.es

Indicando en el asunto: “Aportación a la consulta pública HVD”